

ALCA
DEB
SECRETARÍA

472

Motivos de Devolución

Documento

Rehusado

Concedido

Faltante

Fuente: Cuyos

No Cede Número

No Puede Adm

No Concede

Expende Co. Licitado

Director Emisor

No Remite

Fecha

Nombre de Emisor

Nombre de Destinatario

C.C. No. 79.745.786

05 AGO 2019

Ferdinand Pineda

Bogotá D.C., 30 de julio de 2019
SDM-SC- 160579

Señor(a):
ANGEL CUSTODIO NAJAR CARO
KR 5 No. 52 B-49
Teléfono: 3138259338
Correo Electrónico: angelnajar1976@gmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-196162/2019

Respetado(a) Señor(a) **NAJAR**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1100100000008247359** de fecha **01/06/2015**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 5 No. 52 B-49 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Identificación	Documento	Nombre	Sucursal
IC47586858	CECULA DE CALDERON VACA LUCY ANA ISABEL		
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico: luciane@hotmail.com	Teléfono: 6876950
Dirección:	CL 145A NO. 43 20 LT 19 LE ET 3 INT 20		
IC79822447	CECULA DE NAJAR CARO ANGEL CUSTODIO		
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico: luciane@gmail.com	Teléfono:
Dirección:	KR 5 No. 52 B-49		
Porcentaje:		100.6	Fecha: 20/12/2012 Traspase No. 2

Anexo guía con causal de devolución.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en vista de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, no otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web **w.movilidadbogota.com** de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
1100100000006247359	RESOLUCIÓN AVISO 007 DEL 22 DE ENERO DE 2015 NOTIFICADO 29/01/2015

lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con establecido en el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

KR 5 No. 37 - 35
33849400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) 1100100000008247359, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

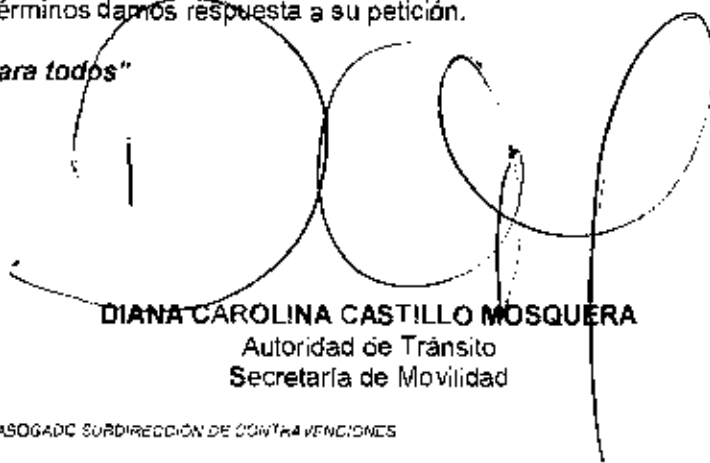
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGD
70%	31/07/2019
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

1 folio

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ASOGADCO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

MULTA ELECTRÓNICA ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008247359

Fecha de Emisión: 01/06/2015

CRU YA
PASO
CRU 6

ANGEL CUSTODIO NAJAR CARO

KR 5 No. 52 B - 49

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
01/06/2015 09:58:34

Dirección de la Infracción - Sentido Camil - Localidad
DG 46 SUR - CR 19A 31 - RAFAEL URIBE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: BTW569
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

OBSERVACION

SR 2a POT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: ANGEL CUSTODIO NAJAR CARO
Nro. Identificación: 79822447

KR 5 No. 52 B - 49

Señor propietario, si usted no es el infractor, dígnese la siguiente información:

Nombre del infractor

Dirección del infractor

AGENTE DE TRÁNSITO
MARID HERNEY GARCIA
PLACA B322

DEVOLUCIÓN
Dirección Incompleta
Destinatario desconocido
Cambio de Domicilio
NO Existe
Cerrado
Rechazado
Otro

Disponible para pago

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 02-Feb-15

Valor Pagado

Marque con X en la casilla de la época de pago correspondiente

☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 23-Feb-15

☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día 09-Mar-15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008247359

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12852

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-196162/ ANGEL CUSTODIO NAJAR CARO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-160579 d el 30 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ND EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relucianada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-196162.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL U. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)